

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

JUSTIFICACION DEL PRECIO

Consultadas varias empresas del sector de la restauración de papel, cuyas valoraciones se adjuntan, se estima que el precio medio de mercado para la restauración de los documentos objeto de este procedimiento sería de 33.000 € (IVA incluido), teniendo en cuenta los precios de las siguientes actuaciones:

1. Toma de datos iniciales:
 - a) Evaluación del objeto y estado de conservación y documentación fotográfica inicial. 30 euros

2. Tratamiento Papel:
 - a) Control de numeración y desmontaje parcial o total. 0,30 euros
 - b) Limpieza de superficie. 0,60 euros
 - c) Limpieza química en disolventes (agua, etanol u otros). Desacidificación. Consolidación. 2,07 euros
 - d) Reparación de roturas y desgarros. Reparación de lagunas y pérdidas. Refuerzo de pliegues. Laminación parcial. 2,37 euros
 - e) Laminación total. 0,72

3. Tratamiento de encuadernación de pergamino:
 - a) Limpieza, alisado, restauración de cubiertas. 215 euros
 - b) Costura y/o tratamiento de cabezadas. 91,6 euros
 - c) Nueva encuadernación. 243,3 euros
 - d) Instalación en contenedores de conservación. 30 euros

4. Tratamiento de encuadernaciones de cuero:

- a) Limpieza de cubiertas de cuero y restauración de cubiertas. 275 euros
- b) Tratamiento elementos estructurales sin desmontar. 98,3 euros
- c) Nueva encuadernación. 306,6 euros
- d) Instalación en contenedores de conservación. 30 euros euros

5. Informe de la restauración:

- a) Descripción del tratamiento realizado y documentación fotográfica 31,6 euros

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

1. Solvencia económica y financiera:

a) El volumen anual de negocio del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser no inferior a 50.000 €. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Existencia de un seguro de responsabilidad civil no inferior a 300.000 euros.

2. Solvencia técnica:

a) Relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato efectuados durante los cinco últimos años, detallando importe, fechas y destinatarios públicos o privados. Deberá acreditarse, al menos para el año de mayor actividad, la ejecución de trabajos por un importe no inferior a 25.000 €, sea por medio de uno o más contratos.

Los servicios o trabajos efectuados deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

b) Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En concreto deberá acreditarse, respecto del personal adscrito a la ejecución del servicio, su titulación en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (especialidad de Documento Gráfico) o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. El restaurador deberá ser titulado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (especialidad de Documento Gráfico) o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales y deberá tener una acreditada experiencia en trabajos de restauración de documentos en papel y pergamino de, al menos, tres años.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, y de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y la seguridad de las instalaciones, la cual se acreditará mediante la presentación de copia del contrato suscrito referente a sistema de seguridad conectado con una central de alarmas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

	CRITERIOS MATEMATICOS (MAXIMO 64 PUNTOS)	PONDERACIÓN
1	<p>Oferta económica La asignación de puntos en este apartado se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $PO_i = \text{MaxP} - \text{PR} \times \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) \times 100$ <p>PO_i = puntos de la oferta i; MaxP = máximo de puntos; PR = puntos que se restan; O_i = oferta i que en cada caso se trata de valorar; MO = mejor oferta. Oferta más baja. El valor máximo se otorga a la mejor oferta, el resto en función del porcentaje de diferencia respecto a la mejor. Esta fórmula se utilizará con un factor de ponderación de 1 o 2. Aquellas empresas que liciten el tipo tienen un cero.</p> <p>Bajadas inferiores al 10% de la media del resto de ofertas se considerarán como ofertas con precios anormalmente bajos.</p>	Máximo de 50 puntos

<p>2</p>	<p>Mejoras a las característica técnicas requeridas El ofertante podrá incluir dentro de su propuesta actuaciones que supongan mejoras y que no hayan sido incluidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de cada documento físico en carpetas o cajas individuales y adaptadas al tamaño de cada documento (5 puntos) - Entrega del material gráfico que documente el proceso técnico completo al que se ha sometido cada documento (5 puntos) 	<p>Máximo 10 puntos</p>
<p>3</p>	<p>Plazo de garantía</p> <p>El plazo de garantía no será inferior a dos años. Se asignarán 1 punto por cada año adicional al plazo de garantía mínimo exigido.</p>	<p>Máximo de 4 puntos</p>
	<p>CRITERIOS TECNICOS (MAXIMO 36 PUNTOS) Se establecen 18 puntos (50% de la puntuación máxima posible) como puntuación mínima que deberá ser alcanzada tras la valoración del contenido de la propuesta, en función de los criterios que se exponen en los apartados sucesivos. Esta fase será eliminatoria para aquellas empresas que obtengan una puntuación inferior a los 18 puntos. Se determinara unos días de visitas para poder examinar la documentación a restaurar, levantando acta de dichas visitas (ANEXO VII)</p>	
<p>1</p>	<p>Valoración técnica El ofertante deberá presentar un documento (Memoria), en el que, tras el estudio de la documentación restaurable, haga una propuesta de intervención individualizada para cada ejemplar, en la que se refleje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción pormenorizada de la obra. 2. Estado de conservación 3. Propuesta de tratamiento: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Tratamiento previsto para cada unidad documental (o grupo de unidades cuando los tratamientos sean los mismos), especificando con el máximo detalle los protocolos de trabajo 3.2. Relación de materiales y productos a utilizar en cada tratamiento. 3.3. Plan de control de calidad. <p>Del contenido de la documentación descrita se valoraran</p>	<p>Máximo de 36 puntos</p>

	<p>los siguientes apartados, que podrán alcanzar en cada caso las puntuaciones máximas reseñadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de intervención para el bloque de texto. (Máximo 12 puntos) Se valorara en función de los criterios adoptados para la intervención en cada una de las piezas, así como las técnicas que se vayan a utilizar y los tratamientos para cada una de las intervenciones propuestas: limpieza, descalcificación, laminación, desmontaje. A la mejor propuesta se le atribuirá la puntuación máxima de 12 puntos. Al resto de forma proporcional. - Propuesta de intervención en las cubiertas (Máximo 12 puntos) Se valorara en función de los criterios adoptados para la intervención en cada una de las cubiertas a restaurar, así como las técnicas que se piensen utilizar y los tratamientos propuestos para la limpieza de las cubiertas y la reparación de las roturas y desgarro. A la mejor propuesta se le atribuirá la puntuación máxima de 12 puntos. Al resto de forma proporcional. - Programa de trabajo (Máximo 12 puntos) Se valorara la gestión del proyecto, el plazo de ejecución y el cronograma de trabajo planteado. El programa de trabajo propuesto deberá ser cumplido razonablemente. Los planteamientos forzados que impliquen reducciones con respecto al plazo de ejecución previsto que no estén plenamente justificadas serán penalizadas en la puntuación. A la mejor propuesta se le atribuirá la puntuación máxima de 12 puntos. Al resto de forma proporcional. 	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

TOTAL
100 puntos

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá en favor de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores discapacitados, menor índice de eventualidad, y realización de buenas prácticas en materia de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE